

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4834/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 22 de Junio de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN Nº 13 DEL PGOU DE EL EJIDO PARA MODIFICACIÓN DE DOS PARCELAS DOTACIONALES EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO OE-3-SM, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

2º.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LOUA por el plazo de dos años.

3º.- Someter a información pública por plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncios que se insertarán en el BOP y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Durante este período se podrán deducir por los interesados las alegaciones pertinentes y sugerencias a la vista de los documentos que la integran.

4º.- Dado que la modificación tiene carácter no estructural por afectar solo a determinaciones de ordenación pormenorizada y no alterar ninguna de las determinaciones estructurales contenidas en el Art. 10.1.A) de la LOUA, se requiere la obtención de los siguientes informes:

- De la persona titular de la Delegación Territorial de agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, conforme establece el Art. 13.3.e del Decreto 36/2014.

- De la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, siendo preceptivo dicho informe en aplicación de la Ley 22/88 de Costas.

- Asimismo, por incluir el documento una diferente zonificación de las zonas verdes públicas, como último trámite previo a la aprobación definitiva se requiere dictamen Favorable del Consejo Consultivo.

5º.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo a los efectos oportunos,

Dado en El Ejido, a 3 de Julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.